



**PERTE
DIGITALIZACIÓN
DEL CICLO DEL AGUA**

20 de octubre de 2023



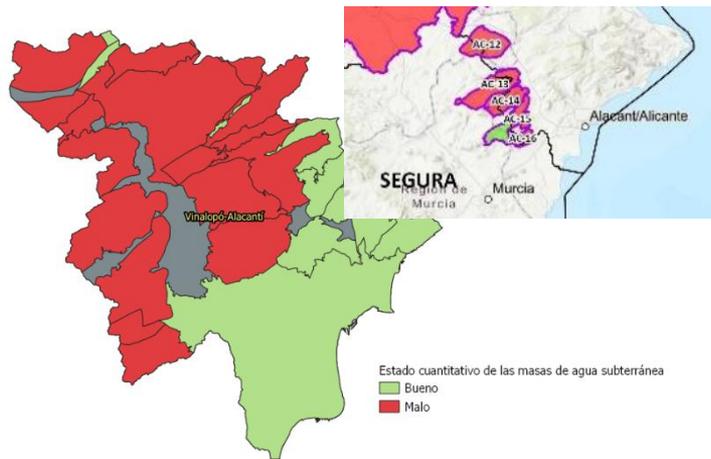
**El PERTE digital del regadío y la gestión
del agua en situaciones de escasez
04/03/2025**

**smagua
2025**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU





Año	Aprovechamiento	l/s
1901	Aguas caballerías en la Huerta	500,0
	Aguas Caballerías Laguna	400,0
	Pozos Artesianos término	259,0
1909	Aguas Caballerías en la Huerta	318,0
	Aguas Caballerías laguna	21,5
	Pozos Artesianos Término	347,5
1934	Aguas Caballerías	0,0
	Pozo Fisura	500,0
	Pozo Mina Rosario	100,0
	Pozo Fuente del Chopo	200,0
	Pozos labores Zarcejo	170,0
	Otras labores	345,0



- Sistema de explotación intercomunitario
- Principal recurso: Aguas subterráneas
- Situación insostenible de sobreexplotación. Declaraciones provisionales en 1987
- Masas de agua subterráneas compartidas entre demarcaciones
- 1,500,000 habitantes, unas 65.000 ha. de regadío que suponen un volumen concesional de unos 170 hm³

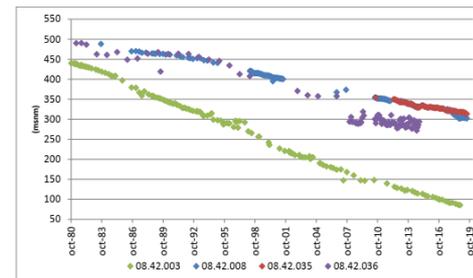
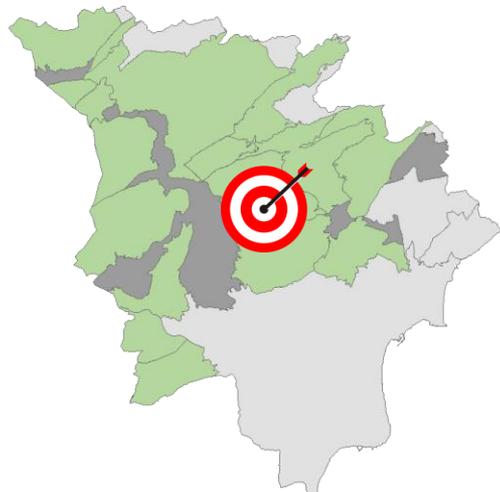


Figura 10. Evolución de los niveles piezométricos en la masa de agua 080.181 Sierra de Salinas. Puntos 08.42.003, 08.42.008, 08.42.035 y 08.42.036. Fuente: Diputación de Alicante



Un único objetivo:

Garantizar la sostenibilidad de los acuíferos

Y con ello;

Las actividades socioeconómicas actuales y futuras vinculadas al uso del recurso

18186 ORDEN de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Artículo 24.

D) Condiciones generales.

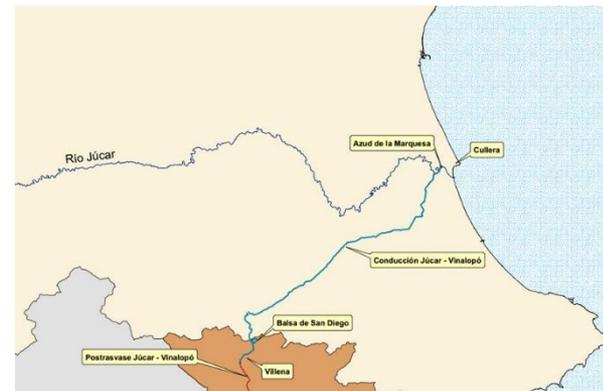
26. Con el objeto de obtener nuevos recursos hídricos procedentes del ahorro, que puedan destinarse a la consolidación y ampliación de los usos actuales, se considera una actuación básica de este Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar la mejora y modernización de las infraestructuras y gestión de los regos tradicionales. Para la necesidad de movilizar nuevos recursos en el sistema y de mejorar las condiciones de explotación de los aprovechamientos, tal modernización deberá abordarse con la mayor **prioridad y urgencia**.

C) Reservas.

15. Se fija en 80 Hm³ el volumen máximo anual que puede destinarse actualmente a la sobreexplotación y déficit de abastecimiento del área de Vinalopó-Alacantí y Marina Baja. Con objeto de no rebajar las garantías del resto de usuarios del sistema de explotación Júcar, el organismo de cuenca elaborará las necesarias normas de explotación. La transferencia podrá hacerse efectiva, en su caso, de forma inmediata, tras la finalización de las correspondientes infraestructuras.

Soluciones:

- Planificación Hidrológica. PHDJ
- Aportación de recursos externos y no convencionales (Conducción Júcar – Vinalopó, desalinización, reutilización)
- Inversiones en la cuenca cedente y receptora. Sólo en el Vinalopó cerca de 1000 M€
- Integración de todos los usuarios en la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L' Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja (445 expedientes al uso de las aguas subterráneas)



V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8524

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se dispone la integración de usuarios de aprovechamientos en la "Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L'Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja".





III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

23032 Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Agua, por la que se publica la Adenda n.º 1 al Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Sociedad Aguas del Júcar, SA, para la financiación y explotación de las obras de «La Nueva Conducción Júcar Vinalopó».

Con fecha 27 de octubre de 2023 ha sido suscrita la «Adenda n.º 1 al Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Sociedad Aguas del Júcar, SA (actualmente Acuamed) para la Financiación y Explotación de las obras de «La Nueva Conducción Júcar-Vinalopó», de fecha 26 de marzo de 2007».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda, que figura como anexo a esta resolución.

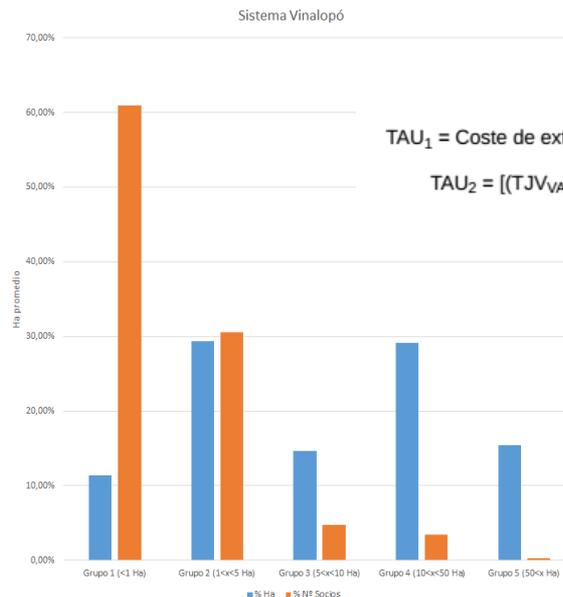
Madrid, 3 de noviembre de 2023.–El Director General del Agua, Teodoro Estrela Monreal.

	Año 1 (2023)	Año 2 (2024)	Año 3 (2025)
Compromiso mínimo de suministro.	7.920.000	15.295.000	22.123.000

	Año 4 (2026)	Año 5 (2027)	Año 6 (2028)
Compromiso mínimo de suministro.	28.405.000	34.141.000	34.141.000

	Año 7 (2029)	Año 8 (2030)	Año 9 (2031)	año 10 (2032)
Compromiso mínimo de suministro.	34.141.000	34.141.000	34.141.000	34.141.000

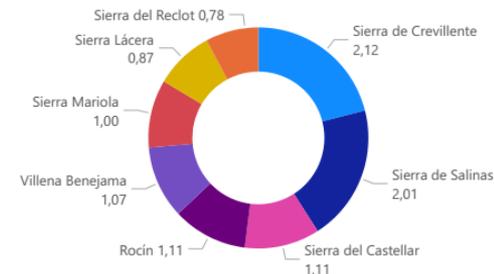
- Convenio para la puesta en marcha de la Conducción Júcar – Vinalopó. Volúmenes crecientes comprometidos de **aguas superficiales del Júcar para la sustitución de bombeos de agua subterránea**
- Integración de la energía solar fotovoltaica** para la reducción de los costes de explotación (90 M€)
- Con la aplicación de recursos alternativos, se realiza un **Plan de explotación para alcanzar los objetivos medioambientales en 2027** y para satisfacer las demandas de los usuarios
- Atención a los aspectos socioeconómicos. **Compensación de los mayores costes de sustitución** entre los distintos usuarios de las masas de agua subterránea (abastecimientos, regadíos e industriales)

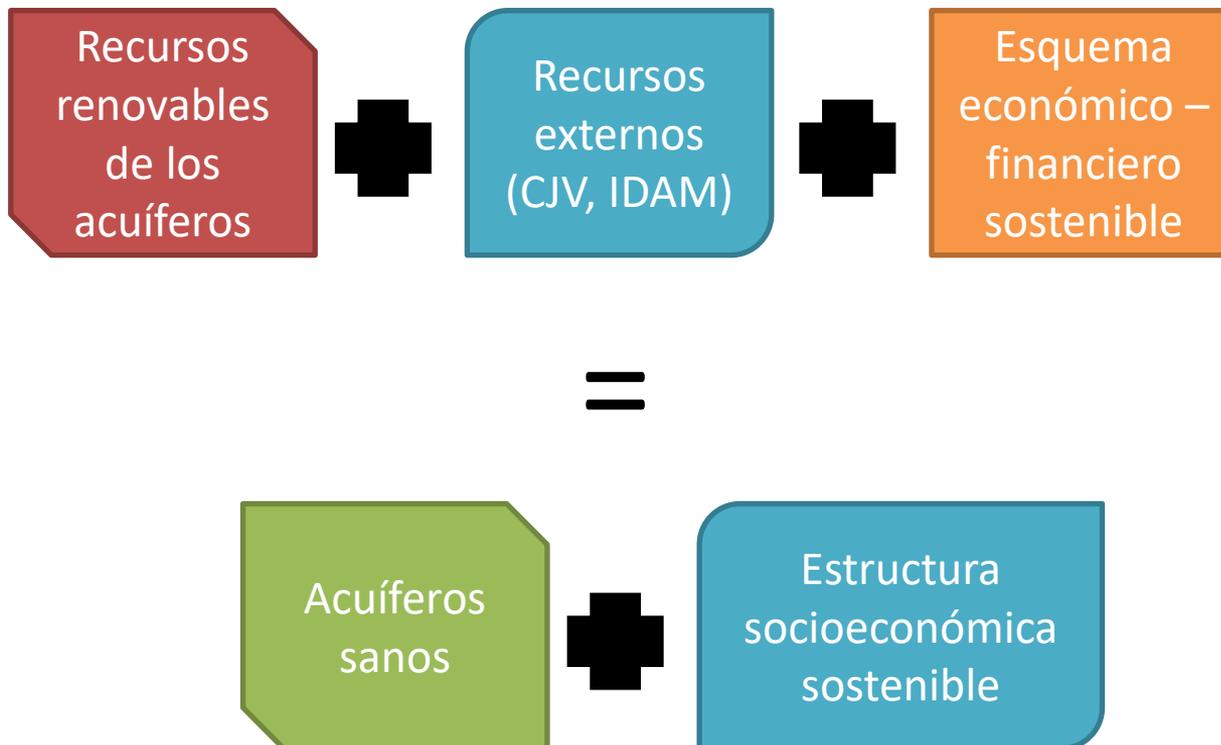


$TAU_1 = \text{Coste de extracción masa de agua atendiendo a los niveles piezométricos}$

$$TAU_2 = [(TJV_{VAR} \times \text{volumen suministrado}) + TJV_{Fij} + CDAT - TAU_1] / DE$$

Energía específica media (kWh/m3)







PERTE
DIGITALIZACIÓN
DEL CICLO DEL AGUA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE
ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR, O.A.

ASUNTO: RESOLUCION DE APROBACION DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA DE VILLENA-BENEIXAMA, JUMILLA-VILLENA, SERRAL-SALINAS, SIERRA DE CREVILLENTE, PEÑARRUBIA Y QUIBAS

www.chj.es

<https://sede.miteco.gob.es>

Firmado por MIGUEL POLO CEBELLAN el día
26/02/2025

CSV: MA0061616343D2175166B611AE1740563862

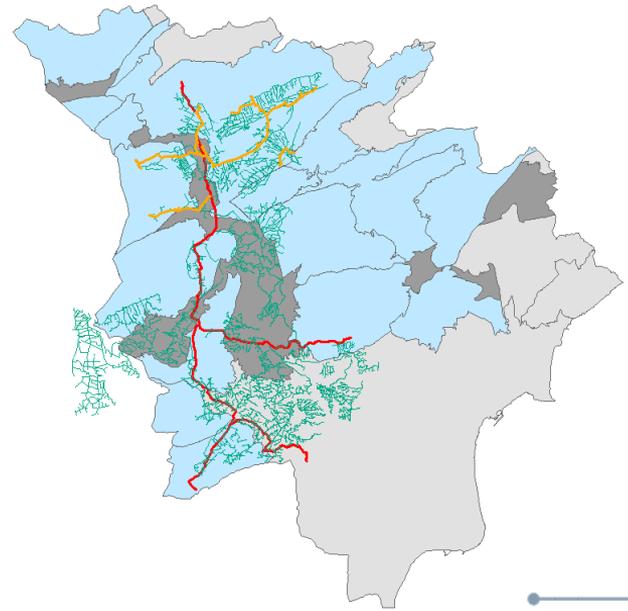
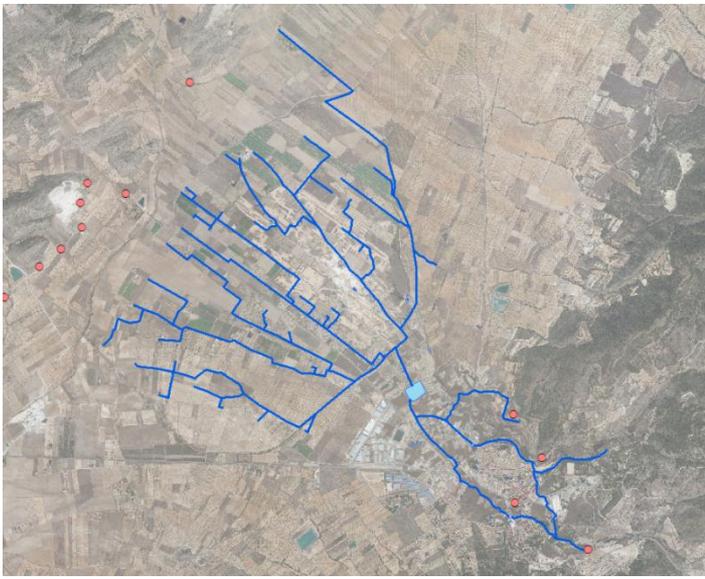
Dirección de validación: <https://sede.miteco.gob.es/csv>

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL 96 393 88 00
FAX. 96 393 88 01

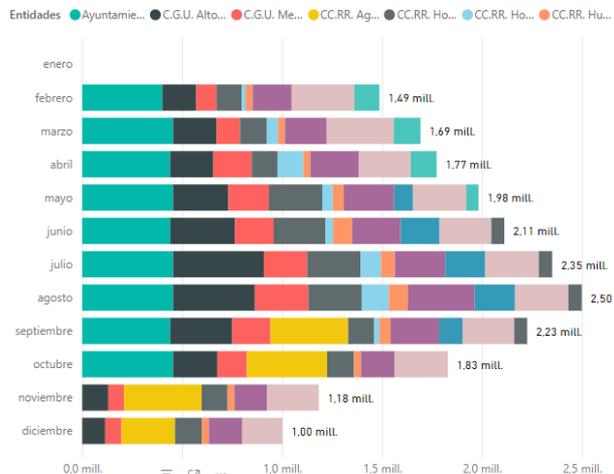


De la gestión unitaria...

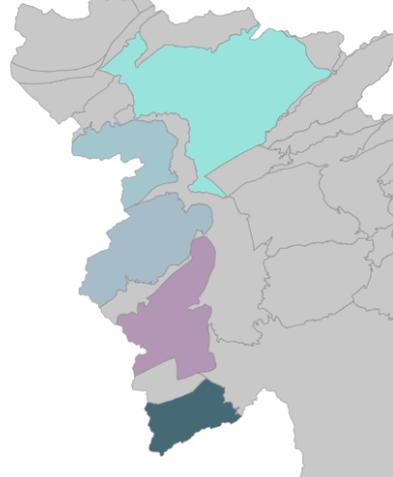
...a la gestión integral e integrada



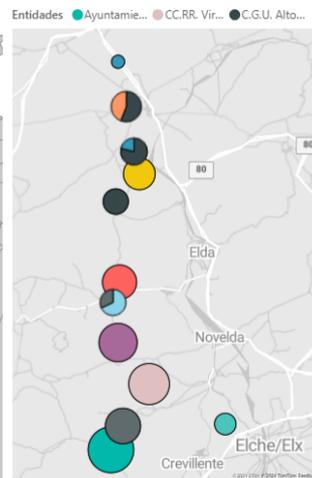
Volumen por entidad



Senda por MaSubt (hm³)



Senda por MaSubt (hm³)



Mes

- enero
- febrero
- marzo
- abril
- mayo
- junio
- julio
- agosto
- septiembre
- octubre
- noviembre
- diciembre

Entidades

- Ayuntamiento de Albatera
- C.G.U. Alto Vinalopó
- C.G.U. Medio Vinalopó - Alacantí
- CC.RR. Aguas de Novelda
- CC.RR. Hondon de Las Nieves
- CC.RR. Hondon Monovar
- CC.RR. Huerta y

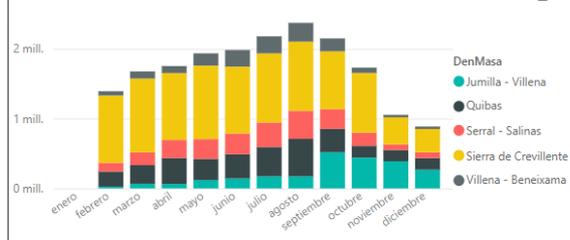
Año

2024 2024

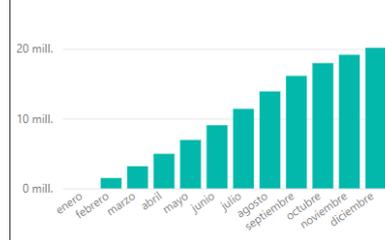
DenMasa

Mes

Volumen por mes y MaSubt



Volumen acumulado por mes



Variables:

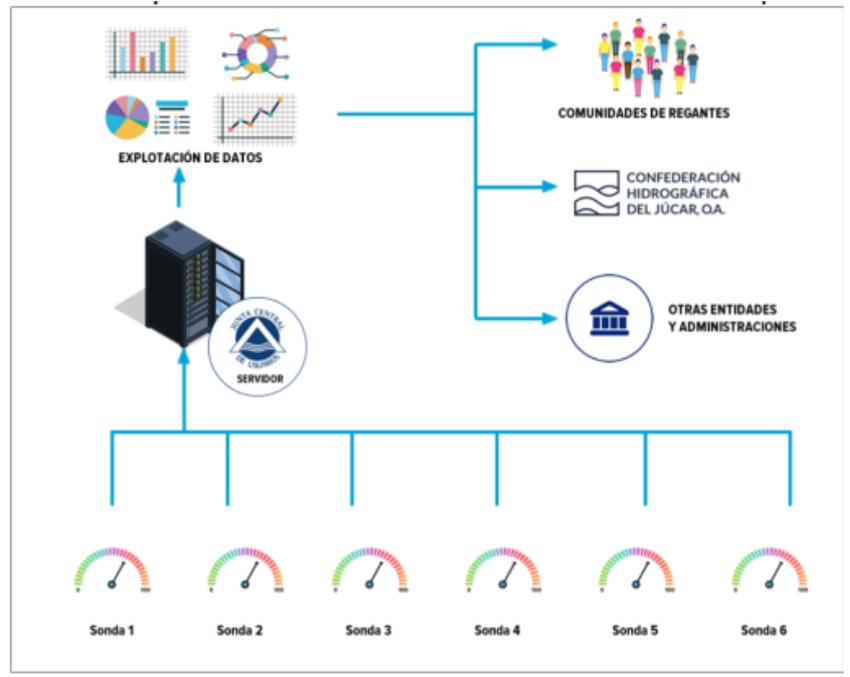
- Disponibilidad de caudales en el río Júcar
- Limitaciones de distribución en el PTJV
- Demandas
- Capacidades de regulación
- Capacidades de producción de aguas subterráneas
- Optimización energética

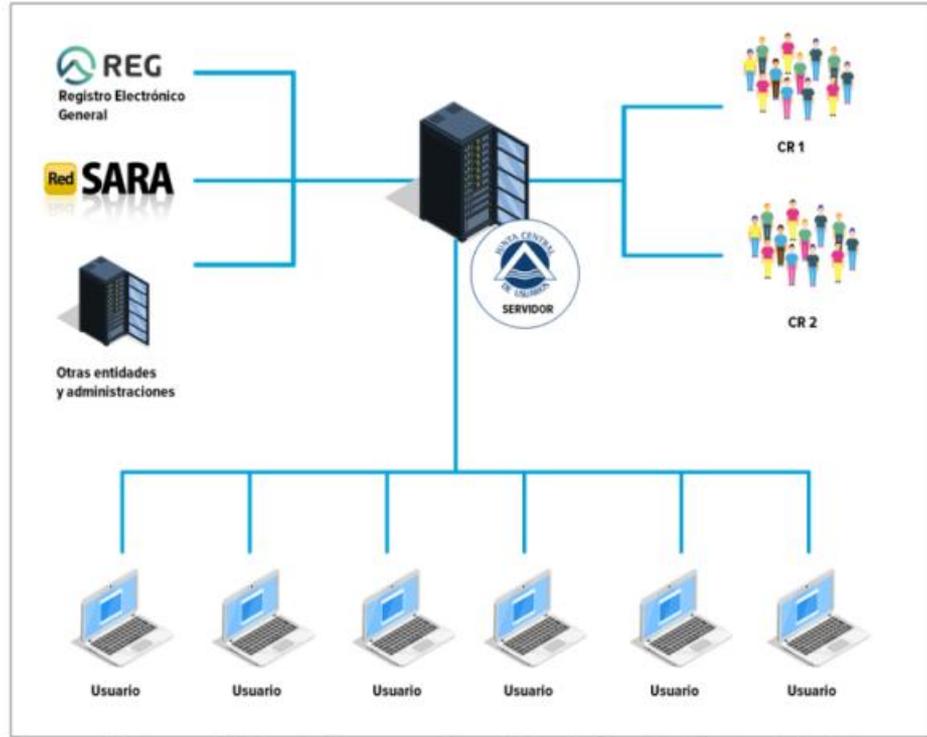




PLAN DE ACCIÓN
DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
2023 – 2030

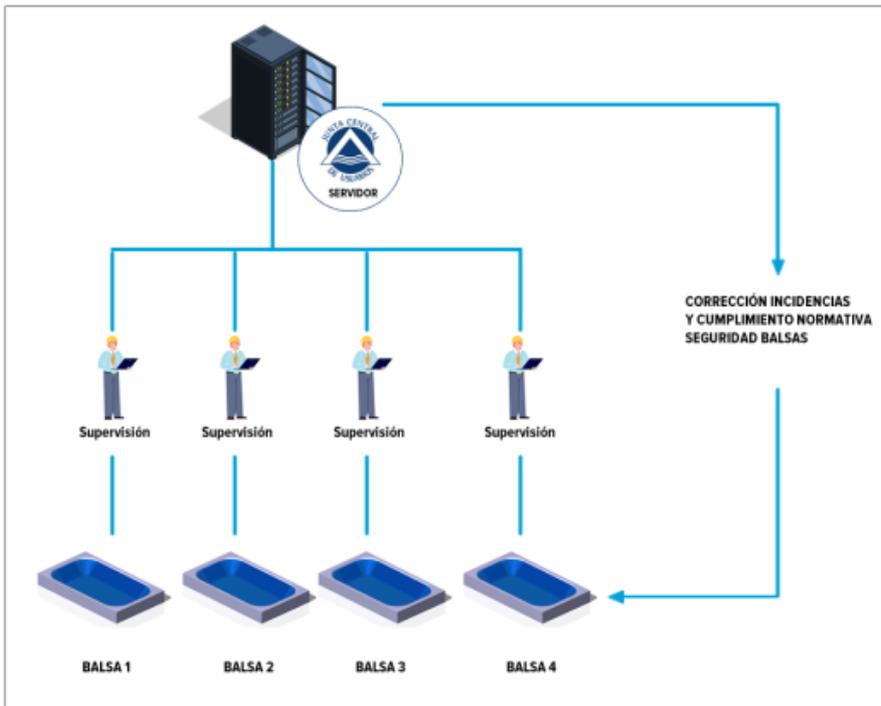
Imprescindible para el seguimiento de la evaluación de los acuíferos y el necesario desarrollo del Plan de explotación





Esquema de Interoperabilidad entre Comeneros, Comunidades de Regantes, Servidor de la Junta Central y Otras administraciones.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DEL AGUA

PROYECTO DE REAL DECRETO XXX /2023... POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD PARA LAS BALSAS

Mediante el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril se aprobaron las Normas Técnicas de Seguridad de las presas y sus embalses dando así cumplimiento al mandato contenido en el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modificó el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y se introduce el Título VII destinado a la Seguridad de Presas, Embalses y Balsas.

Como señala el preámbulo del citado Real Decreto 264/2021, "la aprobación de las Normas Técnicas de Seguridad de presas, embalses y balsas se plantea en dos fases.

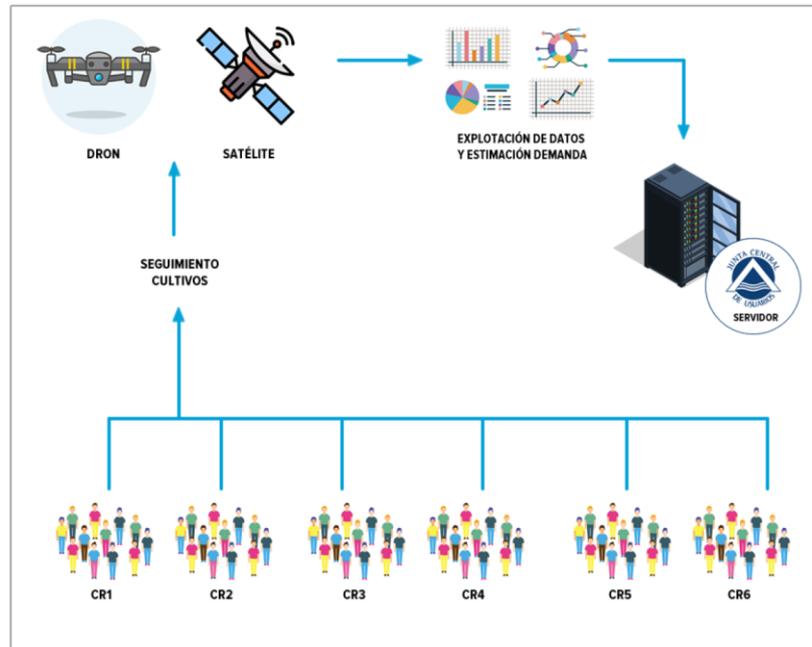
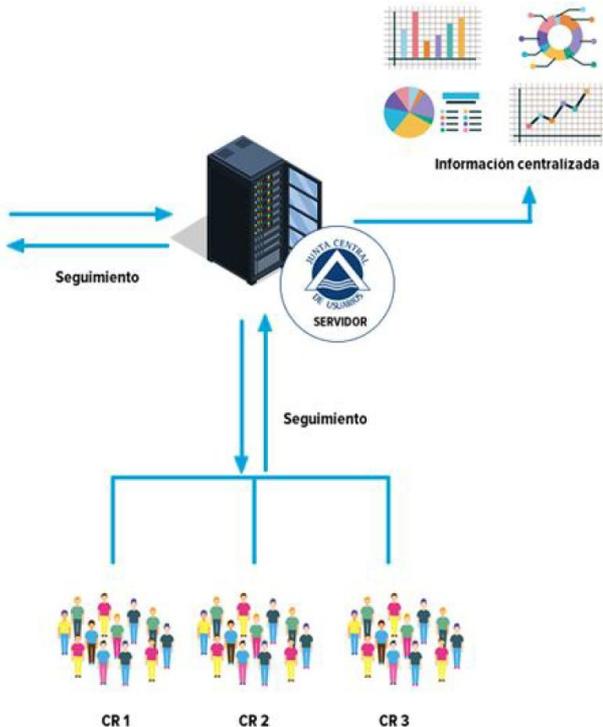
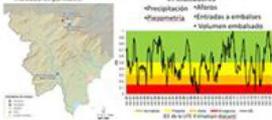


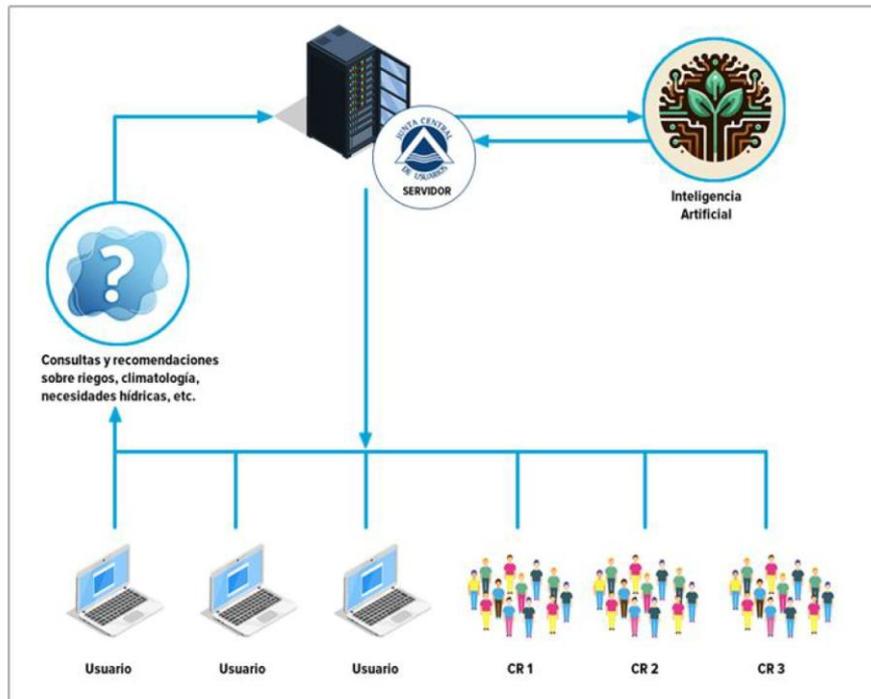
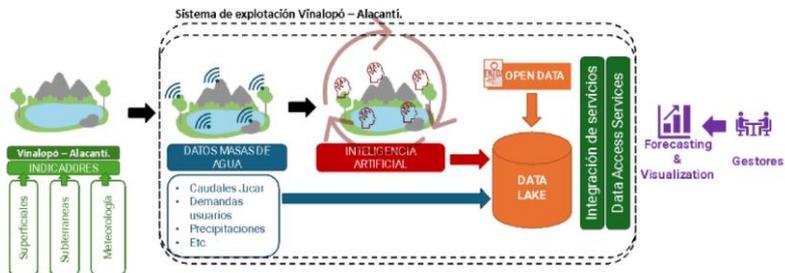
CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR, O.A.

Plan Especial
de Sequía

Sistema de indicadores de escasez

- Objetivo: identificar situaciones de dificultad para atender las demandas por causa de la escasez cuantitativa y emitir como instrumento de ayuda en la toma de decisiones.
- Los principales cambios respecto al RES 2018: selección serie de referencia y limitación en embalses a mínimos y máximos actuales, revisión selección indicadores asimétricos, inclusión y ajuste para significativos de algunos indicadores generados.





Gracias por la
atención



PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

Agrupación del Vinalopó

smagua
2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

